DECRETO No. 305

29 de Febrero de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA"

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece:

> "*Son atribuciones del alcalde:*
> *(...)*
> *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 12 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

> "*Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
> *(...)*
> *d) En relación con la Administración Municipal:*
> *(...)*
> *12. Conceder licencias y* ***aceptar renuncias a los funcionarios*** *y miembros de las juntas, concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando este no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba reemplazarlos, excepto en los casos en que esta ley disponga otra cosa*" (Negrilla y subraya fuera del original).

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece:

> "*Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:*
> *(...)*
> *3) Renuncia regularmente aceptada.*
> *(...)*".

Que, a su vez, el artículo 2.2.11.1.3 de los ya referidos Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, disponen:

"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.
La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.
(…)
La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.
Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.
La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.
(…)".

Que la señora **ILEANA LISLEY GUAYDIA SALCEDO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.094.909.982, quien se desempeña en el cargo con derechos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, adscrito a la Secretaría Jurídica del Municipio de Palmira, mediante oficio Radicado CR20240003534 del 29 de febrero de 2024, presento renuncia irrevocable a partir del 31 de marzo de 2024.

Que, colofón de lo expuesto, se torna procedente y pertinente aceptar la renuncia presentada por el servidor público, en los términos temporales expuestos en su misiva.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, a partir del 31 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la servidora pública **ILEANA LISLEY GUAYDIA SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.909.982, del cargo con derechos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 03, adscrita a la Secretaría Jurídica del Municipio de Palmira.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLÁRESE la vacancia definitiva del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 03, adscrita a la Secretaría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese aquí lo dispuesto al interesado, al Despacho de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira para los trámites pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario
Reviso: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Despacho (E)
Aprobó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Despacho (E).

Alcaldía de Palmira

ventanilla Unica <ventanillaunica@palmira.gov.co>

Presentación de Renuncia al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 03, número de OPEC 56002 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SECRETARÍA JURÍDICA

1 mensaje

Ileana Lisley Guaydia Salcedo <ileana.guaydia@palmira.gov.co> 29 de febrero de 2024, 8:00 a.m.
Para: ventanilla Unica <ventanillaunica@palmira.gov.co>
CC: ileanaguaydia.abogada@gmail.com

Municipio de Palmira
Área de Correspondencia y Archivo
CR20240003534
Fecha: 29 Febrero 2024 09:54 AM
Tipo: Correspondencia Recibida
Remitente: CC Ileana Lisley Guaydia Salcedo 1.094.909.982 [ALCALDIA DE PALMIRA]
Usuario: LEGRANADA Folios:2

Palmira, 29 de febrero de 2024

Señores
Ventanilla Única
Alcaldía del Municipio de Palmira
E.S.D.

Amablemente me permito remitir mediante archivo Pdf contentivo de 1 página, oficio dirigido al señor Alcalde Municipal, mediante el cual presento Renuncia al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 03, número de OPEC 56002 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SECRETARÍA JURÍDICA.

Atentamente,

Ileana Lisley Guaydia Salcedo
Profesional Especializado - Secretaría Jurídica
Teléfono (57+2) 2709511 / Calle 30 N° 29 - 39 / Cod.postal 763533
ileana.guaydia@palmira.gov.co

Renucia Ileana Lisley Guaydia Salcedo.pdf
81K

Palmira Valle del Cauca, 29 de febrero de 2024

Licenciado
VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal de Palmira Valle del Cauca.

Referencia: Presentación de Renuncia al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 03, número de OPEC 56002 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SECRETARÍA JURÍDICA

Cordial saludo.

ILEANA LISLEY GUAYDIA SALCEDO, identificada con cédula de ciudadanía 1.094.909.982 de Armenia, con Tarjeta Profesional de Abogada No. 223.069 del Consejo Superior de la Judicatura, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 03, número de OPEC 56002 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SECRETARÍA JURÍDICA, me dirijo a usted respetuosamente para manifestarle:

Que en razón al nombramiento en propiedad mediante Resolución No. 7 del 29 de enero de 2024, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito – Nominado de la planta personal asignada al Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Armenia y siendo de mi interés la posesión en dicho cargo, me es imposible continuar laborando con la Alcaldía Municipal de Palmira.

Conforme lo anterior, amablemente me permito presentar a su Señoría renuncia al mencionado cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 03, número de OPEC 56002 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SECRETARÍA JURÍDICA, a partir del **31 de marzo del año en curso**.

De antemano agradezco a la Alcaldía Municipal de Palmira por permitirme el ingreso a tan valiosa entidad a través del mérito, durante estos años tuve la oportunidad de crecer profesional y personalmente.

Atentamente

ILEANA LISLEY GUAYDIA SALCEDO
C.C. 1.094.909.982 de Armenia
Profesional Especializado G3
Secretaria Jurídica

Palmira Valle del Cauca, 29 de febrero de 2024

Licenciado
VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal de Palmira Valle del Cauca.

Referencia: Presentación de Renuncia al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 03, número de OPEC 56002 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SECRETARÍA JURÍDICA

Cordial saludo.

ILEANA LISLEY GUAYDIA SALCEDO, identificada con cédula de ciudadanía 1.094.909.982 de Armenia, con Tarjeta Profesional de Abogada No. 223.069 del Consejo Superior de la Judicatura, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 03, número de OPEC 56002 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SECRETARÍA JURÍDICA, me dirijo a usted respetuosamente para manifestarle:

Que en razón al nombramiento en propiedad mediante Resolución No. 7 del 29 de enero de 2024, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito – Nominado de la planta personal asignada al Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Armenia y siendo de mi interés la posesión en dicho cargo, me es imposible continuar laborando con la Alcaldía Municipal de Palmira.

Conforme lo anterior, amablemente me permito presentar a su Señoría renuncia al mencionado cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 03, número de OPEC 56002 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SECRETARÍA JURÍDICA, a partir del **31 de marzo del año en curso**.

De antemano agradezco a la Alcaldía Municipal de Palmira por permitirme el ingreso a tan valiosa entidad a través del mérito, durante estos años tuve la oportunidad de crecer profesional y personalmente.

Atentamente

ILEANA LISLEY GUAYDIA SALCEDO
C.C. 1.094.909.982 de Armenia
Profesional Especializado G3
Secretaria Jurídica